

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, FEBRERO 28 DE 1911.

NUM. 16

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Por los Municipios.

El Sr. Epigmenio González ha sido nombrado Inspector fiscal del Rastro de la ciudad de Tulancingo y Tesorero Municipal de Chilcuautla el C. Fabián Valdés.

—En el presupuesto del Municipio de Huichapan se ha aprobado un suplemento de crédito por \$ 350.00 a la partida "Para reposición de la línea de tranvías;" en el de Calnali \$ 15.00 a la partida "Para festividades públicas;" y en el de este Municipio la cantidad de \$ 13,385 con objeto de atender las reformas que va a sufrir la policía de Seguridad Pública.

—El C. Feliciano Mejía, ha sido nombrado Sota Alcaide de la cárcel pública de la ciudad de Zimapan.

Corrigiendo que falleció.

En el Hospital civil de esta ciudad falleció de gastro enteritis el joven Conrado Alonso, alumno de la Escuela Correccional.

Licencia.

Por un mes la concedió el Sr. Gobernador al Sr. Juan I. Fuentes para que pueda estar separado del despacho de la Jefatura política del Distrito de Zaoualtipan.

Lo substituye el Presidente Municipal llamado por la ley.

Mesa Directiva.

La Mesa Directiva con que en el presente año social funcionará la Sociedad Fraternal de Auxilios Mutuos "Miguel Negrete" de esta ciudad, está formada así:

Presidente, Manuel de la Hoz.
Vicepresidente, Silverio Ramos.
Tesorero, Manuel Valdés.
Secretario, Elodio Ortiz.
Pro-secretario, José Camacho.

Sección Electoral

En la villa de Tula de Allende, a las once de la mañana, del día 28 veintiocho de enero de mil novecientos once, reunidos la mayoría absoluta de presidentes de mesas electorales, en el Salón de Escuela de niños, lugar designado al efecto para instalar al séptimo colegio electoral y bajo la presidencia del Señor Agustín Granja, Jefe Político del Distrito de Tula, se procedió conforme a la Ley a elegir un Presidente y dos Secretarios para que integren la Mesa resultando electos los Señores, para Presidente José Angeles y para Secretarios Rafael Ru-

bio y Juan Angeles Vargas, los que inmediatamente tomaron posesión de su puesto, y habiéndoseles hecho por el Jefe Político, entrega de los expedientes y papeles relativos a elección, éste funcionario se retiró. Acto continuo los presentes entregaron a la Mesa, sus respectivas credenciales para su revisión, habiéndose nombrado dos comisiones revisoras integradas, la primera por los señores Atanasio León, Manuel Soberanes, y Felix Villeda, la segunda por los señores Doroteo Miranda, Vicente García y Teófilo Dorantes, a las que, conforme a lo preceptado por la ley, se les hizo entrega de las credenciales antes referidas para su dictamen, levantándose en seguida la sesión. En la tarde del mismo día a las cuatro de ella, reunidos en el mismo local y el mismo número de Presidentes de Mesa, las comisiones presentaron sus dictámenes, terminando el la primera con la siguiente proposición: Única. Estando arregladas a la ley las credenciales que para su revisión nos fueron pasadas, son de aprobarse; y puesta a discusión la anterior proposición fué aprobada por unanimidad de votos: la segunda comisión presentó igual dictamen respecto a las credenciales de los Presidentes de mesas que para su dictamen y revisión le fueron entregadas, haciendo igual declaración que en la anterior. El C. José Angeles, Presidente de la Mesa declaró que quedaba legítimamente constituida la Junta de escrutinio del Distrito número 7 siete, por lo que se procedió en seguida y por escrutinio secreto a nombrar una comisión de cinco individuos, para que haga el cómputo de votos emitidos en todas las secciones haciéndoseles entrega de los expedientes relativos, con lo que terminó el acto levantándose la sesión. Al día siguiente 29, veintinueve de enero de 1911 mil novecientos once reunidos en el mismo local los Presidentes de las Mesas Electorales, se abrió la sesión dándose cuenta con el estado que presentó la comisión computadora de votos emitidos a favor de cada candidato, por cada Municipio y cada Sección,—revisándose los padrones, expedientes, boletas y demás papeles de elección, leyéndose así mismo el dictamen de la comisión que en resolutive declara que son Diputados a la XXII Legislatura del Estado, los Ciudadanos Licenciado Miguel Lara, propietario, y Enrique Zenil Martínez, suplente, no habiendo habido discusión por haber expresado los presentes su conformidad, el Ciudadano José Angeles Presidente de la Mesa electoral declaró lo siguiente: es Diputado Propietario por este Distrito el Ciudadano Licenciado Miguel Lara y Diputado suplente por el mismo el

Ciudadano Enrique Zenil Martínez, con lo que terminó el acto, levantándose la presente acta que para constancia firman todos los presentes.

Es copia sacada de su original y que se remite al Ejecutivo del Estado.

José Angeles, Presidente — Rafael Rubio, Secretario primero. — Juan Angeles Vargas, Secretario segundo.

En Tulancingo, á veintinueve de enero de mil novecientos once, reunidos cuarenta y tres Presidentes de Mesas Electorales, se procedió en seguida á dar cuenta con el dictamen de la Comisión computadora, que despues de leído se puso al debate, siendo aprobado por mayoría absoluta de votos y termina con las proposiciones siguientes: PRIMERA.—Es Diputado Propietario por este octavo Distrito Electoral, el Ciudadano Carlos Sánchez Mejorada. SEGUNDA.—Es Diputado suplente el Licenciado Leoncio Hernández. Acto continuo, el Presidente declaró que son diputados propietario y suplente respectivamente por este octavo Distrito electoral los Ciudadanos Licenciados Carlos Sánchez Mejorada y Leoncio Hernández.

De todo lo cual se levantó la presente acta que fué discutida y aprobada por unanimidad, firmándola los miembros de la mesa y los demás Ciudadanos que formaron la Junta de escrutinio.

Ramón del Villar y Velásquez, Presidente.—M. Alarcón, Secretario 1°. —A. Nova, Secretario 2°.

En la Ciudad de Zimapán de Zavala á los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos once, presentes en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Municipal los ciudadanos Presidentes de Mesas de Secciones Electorales que integran la Junta de Escrutinio del Distrito número 10 del Estado de Hidalgo, bajo la Presidencia del Ciudadano Delfino Cervantes á quien asisten los Secretarios Emerenciano Villarreal y Manuel García, se declaró abierta la sesión, dándose lectura á los artículos del 31 al 35 de la ley electoral número 672, é interrogando á la primera comisión revisora sobre si tenia algún dictamen con que dar cuenta á la Junta, habiendo contestado negativamente. En esta virtud, se previno á la comisión de escrutinio que presentará su dictamen y cómputo correspondientes, dándoles lectura uno de los Secretarios inmediatamente. El dictamen está concebido en los términos siguientes: Honorable Junta: La Comisión que suscribe, á cuyo poder pasaron los documentos relativos á las elecciones de Diputados propietario y suplente por el Distrito número 10 del Estado de Hidalgo á la XXII Legislatura del mismo, verificadas el domingo quince del actual en los diversos Municipios que forman el Distrito á efecto de practicar examen acerca de la validez de dichos documentos

y formar el escrutinio de los votos emitidos en cada una de las Secciones electorales, tiene el honor de hacer presente á la Junta que con todo detenimiento ha examinado dichos documentos, encontrándolos ajustados á las prescripciones de la ley electoral número 672 del Estado, no teniendo la más mínima objeción que hacerles. Tenemos también el honor de acompañar el cuadro á que se refiere el artículo 32 de la misma ley, según el cual se emitieron en el Distrito Electoral 9040 votos en favor del Ciudadano Ingeniero Alfredo Bishop para Diputado propietario y 9040 votos en favor del Ciudadano Antonio Grande Guerrero para Diputado suplente, quienes reúnen los requisitos que la Constitución del Estado exige para ejercer dichos cargos. Por lo expuesto y con la convicción firme de haber cumplido con el deber que se nos ha impuesto, nos permitimos proponer á esta H. Junta para su aprobación, las siguientes conclusiones: "Primera: Es Diputado propietario por el Distrito Electoral número 10 del Estado de Hidalgo á la XXII Legislatura del mismo, el Ciudadano Ingeniero Alfredo Bishop. Segunda: Es Diputado suplente por el Distrito Electoral número 10 del Estado de Hidalgo á la XXII Legislatura del mismo, el Ciudadano Antonio Grande Guerrero." Puestas á discusión las conclusiones anteriores, fueron aprobadas por unanimidad, en cuya virtud el Presidente de la Junta declaró que hubo elecciones en el Distrito número 10 del Estado de Hidalgo, siendo Diputados propietario y suplente respectivamente á la XXII Legislatura del mismo, los Ciudadanos Ingeniero Alfredo Bishop y Antonio Grande Guerrero. Con lo que terminó la Junta, levantándose la presente acta.

Es copia del original que obra en el expediente relativo. Se remite al Superior Gobierno del Estado en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 36 de la ley electoral número 672.

Zimapán, enero veintinueve de mil novecientos once.—*Delfino Cervantes. — Emerenciano Villarreal, Secretario. — Manuel García, Secretario.*

En la villa de Zaualtipán, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos once, reunidos los Presidentes de las Mesas de las Secciones electorales del 9° Distrito, en el Salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de esta cabecera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley número 672 se dió cuenta con el dictamen de la Comisión computadora que dice: "Los que suscribimos, honrados por esta H. Junta para integrar la Comisión computadora, pasamos á exponer: que en cumplimiento de las atribuciones que nos confiere la Ley de la materia, examinamos el número de las boletas reunidas en los expedientes, correspondiendo á las personas anotadas en el padrón respectivo, todas están debidamente selladas y los nombres de los candidatos escritos sin tachas ni enmendaturas. Hecha la computación obtuvo 8,305 votos para Diputado propietario á la XXII Legislatura del Estado el Ciudadano José de Landero (hijo) y el mismo número de 8,305 votos para Diputado suplente del mismo Cuerpo Legislativo el Señor Licenciado Ignacio

Blancas. Por lo que sujetamos á vuestra Honorabilidad las siguientes proposiciones. Primera.—Huvo elección en el 9° Distrito electoral.—Segunda.—Son Diputados á la XXII Legislatura del Estado por el 9° Distrito electoral, propietario el Ciudadano José de Landero (hijo) y suplente el señor Lic. Ignacio Blancas.—Tercera.—Los CC. electos reúnen los requisitos legales. Puestos á discusión por separado y por su orden cada una de las proposiciones, sin ella fueron aprobadas por unanimidad, por lo que el C. Presidente del Colegio hizo la siguiente declaración: Hubo elección en este 9° Distrito electoral, habiendo sido electos Diputados á la XXII Legislatura del Estado, propietario y suplente respectivamente los CC. José de Landero (hijo) y Licenciado Ignacio Blancas, de cuyo acto se levantó la presente acta que fué aprobada y firmada por los concurrentes, levantándose la sesión damos fé.

Es copia sacada de su original para remitirse á la Secretaría General del Gobierno del Estado

Zacualtipán, treinta de enero de mil novecientos once.

Rómulo Pando, Presidente.—Trinidad Olivares, Secretario 1°.—Herlindo L. Cruz, Secretario 2°.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1911.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1°	0
En poder del C. Fiscal 2° propietario y sustituto	0
En poder del Defensor de oficio	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados	4
En trámite	3
Suma	7 7
Entradas en enero	176 176
Total	183 183

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1°	114
En que tuvo intervención el Fiscal 2°	6
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	54
Suma	174 174

Existencia para febrero de 1911.

En poder del Fiscal 1°	0
En poder del Fiscal 2° sustituto	0
En poder del defensor de oficio	0

En poder de los defensores nombrados por los acusados	3
En trámite	6 9
Total	183 183

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	122
Idem en que no se actúa por falta de timbres	5
En trámite	8
Suma	135 135
Entradas en enero	1 1
Total	136 136
Despachados	0 0
Existencia para febrero de 1911	136 136
Total	136 136

Pachuca, 7 de febrero de 1911.—V. B.—Petro-nio Ariza.—Rúbrica.—Miguel Flores y Ramirez, Srio.—Rúbrica.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior \$ 4,882 96

Impuestos y Recursos Fijos.

Contribución conforme al Decreto número 66	2,816 50
Decreto número 71	15 30
Contribución conforme al Decreto número 109	135 00
Derechos por licencias para diversiones públicas	53 00
Derechos á los carruajes	674 30
Multas por la Jefatura Política	642 79
Multas impuestas por las demás autoridades	24 99
Multas impuestas por la Presidencia Municipal	209 60
Impuesto á cargadores	3 00
Patente á las prostitutas	120 00
Productos del horno de cremación	23 20
Rezagos por impuestos fijos	498 20
Productos del Rastro	1,844 30
Pisos de plazas que causan contribución federal	104 19
Pisos de plazas que no causan contribución federal	2,080 08
Aprovechamiento de hospitales por estancia de prostitutas	54 65

Venta de bienes propios.....	66 50	
Productos del registro civil.....	599 50	
Recargos de ley á causantes morosos.	63 81	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	5 00	
Subvención para construcción y reposición de cárceles.....	2 08	
Reintegros extraordinarios.....	30 25	
Rentas de fincas.....	5 00	
Productos por licencias de rifas, andamios, anuncios, etc.....	17 40	
Productos del tranvía de Pachuca al Panteón Municipal.....	211 50	10,310 09

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	372 01	
El 12 p ^o sobre predios rústicos.....	216 45	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	555 37	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,536 68	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	1,860 66	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 00	5,544 17

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,381 49	
Suman los Ingresos...\$	22,118 71	

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	60 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	568 00
Sueldos y gastos del Juzgado Conciliador.....	479 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,072 90
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00
Gastos menores de escritorio.....	2 00
Haberes de 17 carretoneros.....	314 25
Compra y compostura de carretones y tranvías.....	218 19
Forraje para las bestias de los carretones y tranvías.....	65 02
Compra de bestias para los carretones, herraje y curación.....	21 67
Sueldo del jardinero primero.....	50 00
Hab res de 6 peones para los jardines.....	119 35
Haberes de 5 veladores para los mismos.....	83 70
Por compra de plantas, útiles y manutención de aves.....	59 55
Alumbrado eléctrico.....	2,411 83
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,285 30
Sueldos y gastos de salubridad.....	319 71
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	30 00
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	86 00
Sueldos y gastos del Panteón y Jardín de S. Bartolomé.....	471 60
Sueldo y gastos del servicio de tranvías al Panteón Municipal.....	274 45
Obras públicas.....	1,212 13
Sueldos accidentales.....	20 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales y libros.....	225 70
Gastos imprevistos.....	50 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales y cárceles.....	529 35
Rentas de locales para escuelas.....	315 00
Matanza de perros.....	10 00
Desinfección de casas, camillas y depósito de cadáveres.....	5 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	788 12
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	277 21

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal... 1,381 49

Suman los Egresos.....\$ 14,085 02
Suman los Ingresos....." 22,118 71

Existencia para febrero.....\$ 8,033 69

Pachuca, enero 31 de 1911.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Luis Saenz Pardo*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

SECCION DE AVISOS

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1^o de julio de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Ciudadano Gobernador del Estado á la albacea de la testamentaria de la Señora Basilia Alvarado, para que extrajudicialmente y por medio de memorias simples, forme los inventarios de los bienes de la sucesión, el Ciudadano Juez de primera instancia del Distrito le concedió para su presentación un término de treinta días.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Huichapan, á veintiocho de julio de mil novecientos nueve. — *Marcial Escudero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 30 de 1911.—Recibido, febrero 25 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hacer saber, que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licenciado Emilio Barranco Pardo como apoderado del señor Pantaleón Jurado, demandando en juicio hipotecario á la señora Caritina Olvera de Blásquez el pago de la cantidad de setecientos pesos, réditos estipulados y costas del juicio, fundando su demanda en los siguientes hechos: En quince de enero último, la demandada con conocimiento y consentimiento de su esposo, recibió en préstamo del señor Jurado la indicada suma de setecientos pesos, obligándose la deudora: á restituir dicha cantidad en el plazo de un año voluntario para ella y forzoso para el acreedor; á abonar á éste, mientras el capital permaneciere insoluto, el dos y medio por ciento mensual, pagadero por meses vencidos; á pagar el capital é intereses en esta ciudad y en el domicilio del acreedor, siendo la falta de pago oportuno de una mensualidad de réditos, motivo para la caducidad del plazo fijado para el pago del capital, pudiendo el acreedor exigir éste desde luego. Para garantizar el cumplimiento de estas obligaciones la deudora hipotecó los inmuebles que después se mencionarán; y, por último, la propia deudora ha dejado de pagar los intereses de este crédito desde el quince de junio último. El promovente pidió, entre otras cosas, que se expidiera y fijara en los lugares respectivos la cédula hipotecaria correspondiente y que se publicara ésta en el "Periódico Oficial" del Estado. Las fincas gravadas son las siguientes, situadas en el pueblo y Municipio de Zempoala de este Distrito: Terreno llamado "Tepancala" que linda: por el Norte, con Encarnación Mendoza; por el Oriente, con el camino real para Zelotla; por el Sur, con Juan Galindo, y por el Poniente, con Sebastián Zamorano. Fracción primera del rancho de Chalma, limitada: por el Norte, con Tomás Chavarria; por el Oriente, con Cruz Delgadillo; por el Sur, con Ezequiel Olvera, y por el Poniente, con Jorge Aguilar y Tomás Chavarria. Una fracción de la casa denominada "La Granja," que linda: por el Norte, con Jerónimo Téllez y Agustín Cruz; por el Oriente, con una calle sin nombre; por el Sur, con José de la Paz Téllez, y por el Poniente, con Felipe Cruz; y terreno nombrado "Los Lavaderos," limitado: por el Norte, con una calle sin nombre; por el Oriente, con los lavaderos públicos; por el Sur, con Camilo Alva, y por el Poniente, con la calle de "La Granja." A la antedicha demanda recayó un auto que dice en lo conducente: "En Pachuca, á once de octubre de mil novecientos diez, el Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, dijo: teniendo la escritura hipotecaria los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de las fincas gravadas y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito; librese oficio al Juzgado Coeclivador de Zempoala para la fijación de la cédula en los predios hipotecados... Doy fe. — *Amador Castañeda*. — *César Becerra*, Srío." — Rúbricas.

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas denominadas "Tepancala," "Chalma," "La Granja" y "Los Lavaderos," sitas en el Municipio de Zempoala de este Distrito, propiedad de la señora Caritina Olvera de Blásquez, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el señor Pantaleón Jurado. — *Pachuca*, diecisiete de octubre de mil novecientos diez. — *Amador Castañeda*. — *César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 20 de 1911.—Recibido, febrero 20 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Licenciado Luis Hernández, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, once de febrero de mil novecientos once. — *César Becerra*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1911.—Recibido, febrero 23 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Señor Malagutas Licona, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldó" de esta ciudad.

Pachuca, diez y siete de febrero de mil novecientos once. — *César Becerra*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1911.—Recibido, febrero 17 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En virtud de licencia concedida al albacea del intestado de la Señora María Lara de Castro, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido para su presentación un término de quince días. Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Huejutla, febrero 10 de 1911. — *Rosalino Zerón*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 10 de 1911.—Recibido, febrero 18 de 1911.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZEMAPAN
CEDULA HIPOTECARIA

En el juicio hipotecario que promueve en este Juzgado la Señorita Adela Sánchez contra el representante del intestado Don Adrián Basualdo acompaña una escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de febrero de mil novecientos seis ante el Señor Licenciado Salvador Diez de Bonilla, Juez de Primera Instancia del Distrito por la cual aparece que el Señor Basualdo confiesa haber recibid-

do de la Señorita Sánchez, en calidad de préstamo la suma de ochocientos pesos y la carga é impone á título de censo consignativo redimible en el plazo de un año con pensión ó réditos al tipo del dos por ciento mensual pagadero por mensualidades vencidas que correrán desde la fecha de la operación, hipotecando en garantía del pago del capital y réditos, especial y señaladamente la casa número nueve que se encuentra, según el certificado respectivo que oportunamente se expidió, sin reportar ningún gravamen y que linda: por el Norte, con casas pertenecientes á las testamentarias de Porfirio Chávez y Pedro Vizuet, por el Poniente y Sur con callejones, y por el Oriente, con la Plazuela del Cinco de Mayo que es la de su ubicación en esta ciudad: que la censalista recibirá su capital y réditos sin descuento alguno por contribuciones ordinarias y extraordinarias y cualquiera otro impuesto decretado ó por decretar en lo sucesivo que afecten á los capitales ó sus productos, pues todos serán por cuenta del censatario que reembolsará á la censalista en caso de que ésta los pague: que la hipoteca subsistirá viva por todo el tiempo en que de hecho ó por cualquiera causa permanezca el capital sin redimir, causando el mismo interés del dos por ciento mensual y por último, que en el evento de que haya de exigirse por la Señorita Sánchez el pago judicialmente, serán por cuenta del Señor Basualdo los gastos, costas y honorarios que en el litigio se eroguen. Dicha escritura aparece registrada en dos de marzo de mil novecientos seis en la Sección respectiva del Registro Público de este Distrito. La demanda ha sido admitida por auto del día treinta de enero del año en curso, en la cual y entre otras cosas se ha mandado se expida la presente cédula hipotecaria para los efectos legales. En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca urbana número nueve, según la escritura de que se ha tratado, y número uno, según la demanda, de la Plazuela del Cinco de Mayo de esta ciudad, de la propiedad del intestado Señor Adrián Basualdo, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las Autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por la Señorita Adela Sánchez. Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en la ciudad de Zimapan el primero de febrero del año de mil novecientos once. Doy fe.—Atanasio Martínez.—Luis Vizuet Chávez.—Srio.—Rúbricas.—El auto que recayó á la demanda dice en lo conducente lo que sigue: Zimapan, enero treinta de mil novecientos once.—Por presentada en cuanto ha lugar en derecho con los recados y copias que se acompañan. Apareciendo que el atestado en que se funda la acción intentada es un Instrumento Público de plazo cumplido y debidamente registrado, como se pide. . . . Expídase en los términos de ley cédula hipotecaria, en la finca sujeta al gravamen, fijándose en lugar aparente, publicándose por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y registrándose en el libro correspondiente, á cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la cédula. . . . Lo decretó y firmó el Ciudadano Licenciado Atanasio Martínez, Juez de Primera Instancia del Distrito, con fundamento en los artículos 957 fracción I, 961, 964, 965 y 966 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.—Atanasio Martínez.—Luis Vizuet Chávez.—Srio.—Rúbricas."

Zimapan, febrero ocho de mil novecientos once. Doy fe.—Atanasio Martínez. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 13 de 1911.—Recibido, febrero 17 de 1911.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 798.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero con domicilio en la calle de Santa Anita número 167 del Mineral

del Monte, y el segundo en el número 81 de la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, solicitan con el nombre de "El Sol y la Luna" cincuenta y cuatro pertenencias mineras en terreno de los ranchos del Jilguero y Mixquiza, pertenecientes, el primero, al Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, y el segundo al Municipio de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; dichas pertenencias se formarán de tres rectángulos, uno de cuarenta hectáreas, otro de doce y el tercero de dos, los cuales se medirán como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera número 4 (Noreste) del fundo minero "Júpiter," se medirán sobre el lindero de esta mina 350 metros con 33'10" S.E.; de aquí 600 metros con 56'50" S.W., también sobre el lindero de "Júpiter," de aquí 400 metros con 33'10" S.E.; de aquí 1000 metros con 56'50" N.E.; luego 750 metros con 33'10" N.W., y de aquí 400 metros con 56'50" S.W. hasta volver al punto de partida. Las colindancias mineras son: al Oeste y al Suroeste, los fundos "Júpiter" y "Dinamarca IV" y por los demás rumbos terreno libre.

Practicará las medidas en calidad de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Señor Ingeniero Theodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, enero veintiseis de mil novecientos once.—A. M. Izunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1911.—Recibido, febrero 25 de 1911.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE "SAN ANTONIO," S. A.

AVISO

Habiendo la Asamblea General de Accionistas que tuvo verificativo el día 5 del actual, acordado el aumento de capital social de esta Compañía, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas el derecho que tienen de suscribir una acción de la nueva emisión por cada dos acciones que posean de las anteriores emisiones, y que el mencionado derecho caduca el día diez de marzo próximo.

Las exhibiciones se harán en la misma forma en que se hicieron las de las emisiones anteriores.

Para informes y suscripciones, deben dirigirse al Secretario del Consejo de Administración, segunda Calle de Allende núm. 22 de esta ciudad.

Pachuca, 10 de febrero de 1911.—F. Vergés, Gerente y Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 16 de 1911.—Recibido, febrero 16 de 1911.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 800.—El Señor Francisco Vergés, comerciante, mayor de edad, español, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 22 de la segunda calle de Allende, solicita con el nombre de "Demasías del Aguila" nueve pertenencias mineras que se ubicarán en el pueblo de Texoantla, Municipio del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y se medirán de la manera siguiente: partiendo de la mojonera S.W. de "El Aguila" con rumbo de 60'15" S.E. se medirán mil quinientos metros para fijar la mojonera N.E. de las demasías solicitadas; de ella con rumbo de 29'45" S.W. se medirán ochenta y ocho metros fijando la mojonera S.E. Del punto de partida que es la mojonera S.W. de "El Aguila," se medirán treinta y dos metros con rumbo de 29'45" S.W. fijando la mojonera S.W. del fundo solicitado.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias dentro de sesenta días y sin perjuicio de

tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de Real del Monte.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, febrero once de mil novecientos once.—A. M. Iruña. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1911.—Recibido, febrero 17 de 1911.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

El calidad de mostrenco y á disposición de la Presidencia de mi cargo, se encuentra depositado en el Corral de Consejo de esta localidad un caballo colorado con un lucero en la frente, chorriado hasta la nariz y marcado en el lado de montar con el fierro quemador que consta dibujado en el expediente respectivo, cuyo semoviente fué valuado por peritos en la cantidad de (\$20.00 os.) veinte pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público por medio del presente para que surta los efectos de ley.

Tepeji del Río, febrero 21 de 1911.—Toribio Miranda.—Tomás C. Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, febrero 22 de 1911.—Recibido, febrero 25 de 1911.—Quiroz.

BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A.—SUCURSAL EN PACHUCA

PRIMERA ALMONEDA

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 81 de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace saber al público que en ejercicio de las facultades que otorgan á este Banco, tanto dicha Ley, como la concesión respectiva, el día veinte del mes entrante, á las diez de la mañana, se verificará en las Oficinas del Banco, sitas en la casa número dos de la primera calle de Hidalgo de esta ciudad, con asistencia del Interventor del Gobierno, el remate de la casa número dos de la cuarta Avenida Cuauhtémoc de esta ciudad, casa de la propiedad de la Señora Clotilde Anéchiga viuda de Saqueyro, hipotecada para garantizar el pago de la cantidad de cinco mil pesos, de los cuales debe tres mil pesos por capital, y los réditos correspondientes, en los términos de la escritura de cuatro de mayo de mil novecientos nueve, otorgada en esta ciudad por ante el Notario Don Amador Silva, más los gastos y las costas procediéndose al remate porque la deudora dejó de pagar los réditos, conforme á lo pactado en dicha escritura. Servirá de base para el remate la cantidad de siete mil cincuenta y siete pesos cuarenta y siete centavos que de común acuerdo entre los interesados se fijó de valor á dicha casa.

La propiedad que se va á rematar está situada en el número y calle indicados anteriormente, se compone de dos pisos y un patio; el terreno que ocupa mide veinte metros ochenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, ó sean ochocientos sesenta y cuatro metros, ochenta y cinco centímetros, ochenta milímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con propiedad de Doña Soledad Jaime; por el Oriente, con la Avenida de su ubicación; por el Sur, con propiedad de Don Bartolo Guzmán, y por el Poniente, con la de Don Indalecio de la Concha.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores. Pachuca, 25 de febrero de 1911.—El Gerente de la Sucursal, A. Hajar y Haro. 28-4-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 24 de 1911.—Recibido, febrero 24 de 1911.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Anastasio Orta, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Francisco, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide cien metros y linda con propiedad de Aurelia Garnica, por el Sur mide cien metros y linda con propiedad de Doroteo Solano; por el Oriente mide ciento cincuenta metros y linda con propiedad de Luciano Jimenez y al Poniente linda con propiedad de Dimas Garnica y mide ciento cincuenta metros.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periodico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Libertad y Constitución. Pachuca, febrero 21 de 1911.—F. Oropesa.—Eduardo Espinosa, Srío. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 25 de 1911.—Recibido, febrero 25 de 1911.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Señor Mariano Bardales, ha presentado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de junio de 1856; un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de Cebadas, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyo terreno tiene los linderos y dimensiones siguientes: por el Norte mide doscientos cincuenta metros y linda con propiedad de Magdalena Jiménez; por el Sur mide doscientos cincuenta metros y linda con propiedad de Juan Sosa; por el Oriente mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con propiedad de Jesús Bazán y por el Poniente mide cuatrocientos cincuenta metros y linda con propiedad de Miguel Paredes.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso, que se publicará por tres veces con intervalos de diez en diez días en el "Periodico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, febrero 11 de 1911.—F. Oropesa.—Eduardo Espinosa, Srío. 16-28-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 13 de 1911.—Recibido, febrero 13 de 1911.—Quiroz.

COMPANIA EXPENDEDORA DE PULQUES DE PACHUCA. S A

BALANCE relativo á las operaciones verificadas en el semestre transcurrido de 1º de agosto de 1910 á 31 de enero de 1911.

CAPITAL NOMINAL..... \$340,000.00

Formación del Capital:

ACCIONES LIBERADAS.

Valor estimativo de 850 acciones liberadas, á razón de \$200.00 cada una..... \$170,000.00

ACCIONES PAGADORAS.

Valor efectivo de 1,700 acciones pagadoras á razón de \$100.00 cs. cada una, por cuenta de las que tenemos:

CAPITAL EXHIBIDO.			
25 p ^o de la primera exhibición sobre \$170,000.00....	\$ 42,500.00		
CAPITAL POR EXHIBIR.			
75 p ^o sobre \$170,000.00....	\$127,500.00	\$170,000.00	\$340,000.90
IGUAL.....		\$340,000.00	\$340,000.00

Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

POR NEGOCIO DE PULQUES.			
Saldo á nuestro favor en esta cuenta.....	\$ 50,540.25		
POR INTERESES.			
Saldo á nuestro favor en esta cuenta.....	\$ 235.74		
A IMPUESTOS.			
Saldo á nuestra contra, en esta cuenta.....	\$ 11,114.44		
A GASTOS GENERALES.			
Saldo á nuestra contra, en esta cuenta.....	\$ 17,402.30		
A CUENTA DE MEZCAL.			
Saldo á nuestra contra, en esta cuenta.....	\$ 790.85		
Utilidad líquida.....	\$ 21,468.40		
IGUAL.....	\$ 50,775.99	\$ 50,775.99	

Distribución.

Utilidad líquida.....	\$ 21,468.40		
A FONDO DE RESERVA.			
5 p ^o sobre \$21,468.40.....	\$ 1,073.41		
A CONSEJO DE ADMINISTRACION.			
5 p ^o sobre \$21,468.40.....	\$ 1,073.41		
A MUEBLES Y ENSERES.			
Castigo sobre los existentes..	\$ 1,111.44		
A CUENTA DE EXPENDIOS.			
Castigo en esta cuenta.....	\$ 1,210.14		
DIVIDENDOS.			
\$5.00 por acción sobre las 1,700 pagadoras..	\$ 8,500		
\$10.00 por acción sobre las 850 liberadas....	\$ 8,500	\$ 17,000.00	
IGUAL.....	\$ 21,468.40	\$ 21,468.40	

Activo.

BANCO DE HIDALGO.	
Saldo disponible.....	\$ 14,972.94
CAJA.	
Existencia en efectivo.....	\$ 8,068.71
CONCESION.	
Saldo de esta cuenta que representa á las acciones liberadas.....	\$170,000.00
ACCIONES PAGADORAS.	
Capital por exhibir.....	\$127,500.00
GARANTIA POR CONCESION.	
Depósito que tenemos en el Banco de Hidalgo, como garantía por la concesión obtenida del Gobierno del Estado.....	\$ 6,000.00
MUEBLES Y ENSERES.	
Valor de los muebles existentes.....	\$ 1,0783.68
DEUDORES DIVERSOS.	
Importe de cuentas pendientes de cobros á las casillas.....	\$ 8,452.53
CUENTA DE EXPENDIOS.	
Saldo de la cuenta de muestras casillas propias.....	\$ 7,801.21

CUENTAS PERSONALES.	
Saldos á nuestro favor.....	\$ 3,321.21
DOCUMENTOS POR COBRAR.	
Importe de documentos para su cobro.....	\$ 2,817.94
Suma el Activo.....	\$359,718.22

Pasivo.

CAPITAL.	
Saldo de esta cuenta.....	\$340,000.00
FONDO DE RESERVA.	
Saldo de esta cuenta.....	\$ 1,644.81
CONSEJO DE ADMINISTRACION.	
Saldo de esta cuenta.....	\$ 1,073.41
DIVIDENDOS.	
Saldo de esta cuenta.....	\$ 17,000.00
Suma el Pasivo.....	\$359,718.22

Pachuca, enero 31 de 1911.—Julio Ortega, Gerente.—A. Becerra Archer, Contador.—Guadalupe González (h) Cajero.
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 21 de 1911.—Recibido, febrero 21 de 1911.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salto de Pachuca	7.25 a. m.	Hera México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	6.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" "	3.30 a. m.	Tulancingo	9.30 a. m.
"	218	" Tulancingo	11.15 a. m.	Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" Tepenacasco	1.50 a. m.	Apulco	2.50 p. m.
"	220	" Apulco	1.30 p. m.	Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" Tepenacasco	2.35 p. m.	Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" Tulancingo	3.50 p. m.	Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
 (1º de Iturbide núm. 9.)